



REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA
DIRECCIÓN REGULACIÓN, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
DEPARTAMENTO INFORMACIÓN AERONÁUTICA

Dirección AFS: SABBYNYX
Tel: (54 11) 5941-3011
e-mail: dianac@anac.gov.ar

AZOPARDO 1405 - Piso 3º
(C1107ADY) – CABA
ARGENTINA

A 06 / 2016
09 de septiembre

A 06. TASA DE USO DE AEROESTACIÓN (TUA) – CUADRO TARIFARIO COMPLEMENTARIO / TERMINAL BUILDING USE RATES (TUA) – COMPLEMENTARY FEE TABLE

Se lleva a conocimiento de los señores usuarios los importes a percibir por los concesionarios de los aeropuertos de Bahía Blanca (Comandante Espora), El Calafate (Comandante Armando Tola), Neuquén (Presidente Juan Domingo Perón), Trelew (Almirante M. Zar) y Ushuaia (Islas Malvinas) en concepto de tasa de uso de aeroestación. / *It is informed to the user the new fees to be paid to Bahía Blanca (Comandante Espora), El Calafate (Comandante Armando Tola), Neuquén (Presidente Juan Domingo Perón), Trelew (Almirante M. Zar) and Ushuaia (Islas Malvinas) as terminal building use rates.*

BAHÍA BLANCA – “COMANDANTE ESPORA”

TUA - vuelos de cabotaje / *domestic flights*: \$ 29,73 + IVA por pasajero / *per passenger*.

TUA – vuelos internacionales / *international flights*: U\$S 57,00 por pasajero / *per passenger*.

Sobretasa para el mejoramiento y desarrollo de la infraestructura / *Surtax for the improvement and development of infrastructure* – vuelos de cabotaje e internacionales / *domestic and international flights*: \$ 23,00 + IVA por pasajero / *per passenger*.

EL CALAFATE – “COMANDANTE ARMANDO TOLA”

TUA - vuelos de cabotaje / *domestic flights*: \$ 76,00 por pasajero / *per passenger*.

TUA – vuelos internacionales / *international flights*: U\$S 43,93 por pasajero / *per passenger*.

Sobretasa / *Surtax* – vuelos internacionales / *international flights*: U\$S 2,50 por pasajero / *per passenger*.

NEUQUÉN – “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN”

TUA – vuelos de cabotaje / *domestic flights*: \$ 14,50 + IVA por pasajero / *per passenger*.

TUA – vuelos internacionales / *international flights*: U\$S 29 por pasajero / *per passenger*.

TUA – vuelos regionales / *Regional flights*: U\$S 12,90 por pasajero / *per passenger*.

Sobretasa de infraestructura / *infrastructure surtax* – vuelos de cabotaje e internacionales / *domestic and international flights*: \$ 6,53 + IVA por pasajero / *per passenger*.

TRELEW – “ALMIRANTE M. ZAR”

TUA – vuelos de cabotaje / *domestic flights*: \$ 29,73 + IVA por pasajero / *per passenger*.

TUA – vuelos internacionales / *international flights*: U\$S 57,00 por pasajero / *per passenger*.

Sobretasa / *Surtax* – vuelos de cabotaje / *domestic flights*: \$ 28,12 + IVA por pasajero / *per passenger*.

USHUAIA – “ISLAS MALVINAS”

TUA – vuelos de cabotaje / *domestic flights*: (residentes y no residentes de la provincia de Tierra del Fuego / *Tierra del Fuego residents and non residents*): \$ 5,00 por pasajero / *per passenger*.

TUA – vuelos dentro de la provincia de Tierra del Fuego / *flights inside Tierra del Fuego*: \$ 4,00 por pasajero / *per passenger*.

TUA – vuelos internacionales / *international flights*: U\$S 20,00 por pasajero / *per passenger*.

Sobretasa / *Surtax* – vuelos de cabotaje / *domestic flights* (no residentes de la provincia de Tierra del Fuego / *Tierra del Fuego non residents*): \$ 23,00 por pasajero / *per passenger*.

Sobretasa / *Surtax* – vuelos de cabotaje / *domestic flights* (residentes de la provincia de Tierra del Fuego / *Tierra del Fuego residents*): \$ 8,00 por pasajero / *per passenger*.

De acuerdo al Artículo 28 de la Ley 25.063, la alícuota del impuesto al valor agregado (IVA) es del veintiuno por ciento (21 %) / *According with Law 25.063 Article 28, the rate of value added tax (VAT) is twenty percent (21%)*.

Se encuentran exceptuados de abonar la tasa de uso de aeroestación los diplomáticos, infantes, pasajeros en tránsito y los pasajeros en transferencia / *Diplomats, infants passengers in transit and transfer are exempt from paying the rate of terminal building use.*

De acuerdo con la Resolución ORSNA N° 11/2007 se consideran diplomáticos a los titulares de pasaporte diplomático extendido por el Estado Argentino y a los diplomáticos titulares de pasaporte extendido por aquellos países que exceptúan de pago a los portadores de pasaportes diplomáticos del Estado Argentino, siendo dicho criterio aplicable a todos los Aeropuertos integrantes del Sistema Nacional de Aeropuertos en la medida que no contradiga los Cuadros Tarifarios que fueran oportunamente aprobados por el ORSNA / *According to ORSNA Resolution No. 11/2007 those the holders of diplomatic passports issued by the Argentine State and those holders of diplomatic passport issued by countries with reciprocity rate exception for the use of air terminal building agreements with Argentine State, such a criteria is applied to all members of the National Airports System, since they do not contradict the Rate Schedules which were duly approved by ORSNA.*

Se consideran infantes, para su exclusión en la aplicación de la Tasa de Uso de Aeroestación a los menores que no hubieren cumplido los 3 años de edad para el caso de ser pasajeros en vuelos de cabotaje y a los menores que no hubieren cumplido los dos 2 años de edad para el caso de ser pasajeros en vuelos internacionales / *For the exception of Charges for use of the terminal building on domestic flights infants were considered to be minors passengers who have not reached 3 years of age and on international flights infants were considered to be minors passengers who have not met 2 years old.*

Se entiende por "pasajero en tránsito" a aquel pasajero que arriba al aeropuerto, hace escala y continúa el viaje en el mismo vuelo / *It is meant by "transit passenger" to that passenger that arrives at the airport, stopped and then continues the journey on the same flight.*

Régimen tarifario de los pasajeros en transferencia en el sistema nacional de aeropuertos / Rate system for transfer passengers.

Los pasajeros que realicen conexiones entre vuelos de cabotaje, sólo deberán abonar UNA (1) vez la Tasa de Uso de Aeroestación de Cabotaje al Aeropuerto en el cual se inicie el itinerario, de acuerdo con el Cuadro Tarifario vigente en dicho Aeropuerto / *Passengers making connections between domestic flights shall pay only ONE (1) time the rate of use for the domestic terminal to the initial departing airport, according with the current rate schedule at the airport.*

Los pasajeros que se dirijan hacia el exterior y realicen conexiones entre vuelos de cabotaje e internacionales, sólo deberán abonar UNA (1) vez la Tasa de Uso de Aeroestación Internacional al Aeropuerto en el cual se inicie el itinerario, de acuerdo con el Cuadro Tarifario vigente en dicho Aeropuerto / *Passengers directed to foreign countries and making connections between domestic flights and international will only pay ONE (1) time the rate of use for the international terminal to the initial departing airport, according with the current rate schedule at the airport.*

Los pasajeros que provengan del exterior y realicen conexiones con otro vuelo internacional, con un vuelo regional entre la ciudad de Buenos Aires (Aeroparque Jorge Newbery y el Aeropuerto Internacional de Ezeiza) y la República del Uruguay o de menos de 300 kilómetros, o con un vuelo de cabotaje; no deberán abonar la Tasa de Uso de Aeroestación dentro del Sistema Nacional de Aeropuertos / *Passengers coming from abroad and make connections with other international flight, with a regional flight between Buenos Aires (Aeroparque Jorge Newbery and Ezeiza International Airport) and the Republic of Uruguay or less than 300 kilometers, or a domestic flight; shall not pay the fee Use of Aerostation within the National Airports System.*

La Tasa de Uso de Aeroestación Regional deberá ser abonada exclusivamente por los pasajeros en vuelos regionales, siempre que no realicen conexiones previas ni posteriores que acontezcan dentro de las 24 horas en cualquier vuelo nacional o extranjero. En tal caso, el pasajero deberá abonar la Tasa de Uso de Aeroestación Internacional al Aeropuerto en el cual se inicie el itinerario, de acuerdo con el Cuadro Tarifario vigente en dicho Aeropuerto / *The fee for the regional terminal building use must be paid exclusively by passengers on regional flights, provided they do not carry out previous or subsequent connections that happen within 24 hours in any foreign or domestic flight. In this case, the passenger must pay the fee for the international terminal building use to the Airport where the itinerary, according to the toll rate in effect at that airport starts.*

Los casos enunciados previamente se aplicarán cuando se cumplan las siguientes situaciones / *The cases mentioned previously apply when the following conditions are met.*

- a) Que cada conexión estuviera programada para acontecer en un plazo no mayor a VEINTICUATRO (24) horas desde el arribo programado / *That each connection was scheduled to hold a period not exceeding TWENTY-FOUR (24) hours from the scheduled arrival.*

- b) Que cada conexión estuviera programada para acontecer en un mismo Aeropuerto o, entre el Aeroparque Jorge Newbery y el Aeropuerto Internacional de Ezeiza y viceversa / *Each connection was scheduled to hold in one airport or between Aeroparque Jorge Newbery and Ezeiza International Airport and viceversa.*
- c) Que las conexiones programadas no se realicen entre vuelos que cuenten respectivamente con el mismo Aeropuerto (o con el Aeroparque Jorge Newbery y el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, indistintamente) como origen y destino / *That no scheduled connections are made between flights that have respectively the same airport (or the Aeroparque Jorge Newbery and Ezeiza International Airport, either) as the origin and destination.*
- d) Que las conexiones se encuentren detalladas en el mismo billete aéreo / *The connections are detailed in the same air ticket.*
- e) Que el pasajero no haya solicitado a la línea aérea modificaciones en el vuelo, horario o trayecto, que alteren alguna de las situaciones precedentes / *The passenger has not requested the airline changes the flight schedule or route, altering any of the above situations.*
- f) Que las Tasas de Uso de Aeroestación correspondientes no sean percibidas en forma directa por el operador aeroportuario al momento del embarque de cada vuelo / *Using the rates corresponding Aerostation are not perceived directly by the airport operator upon boarding each flight.*

En los casos en que no se cumpla alguna de estas situaciones para un tramo de un itinerario, las Tasas de Uso de Aeroestación correspondientes se deberán abonar individualmente a cada Aeropuerto de acuerdo con los Cuadro Tarifario vigentes para los tramos de itinerario que corresponda / *In cases where there is fulfilled any of these situations for a stretch of an itinerary, the usage rates corresponding Aerostation must pay to each airport individually according to Rate Schedule force for the corresponding sections itinerary.*

El presente régimen se aplica para la conexión de vuelos de cualquier línea aérea e independientemente de que el pasajero haya o no haya abandono del Aeropuerto / *This scheme applies to connecting flights of any airline and regardless of whether the passenger has or has not abandoned the Airport.*

ACTUALICE SU DOCUMENTACIÓN /
UPDATE YOUR DOCUMENTS